

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN CERRADA N°. 4 DE 2016

OBJETO

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC

Presupuesto Oficial: DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 295.760.917) IVA incluido

Bogotá D.C., octubre de 2016

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co, y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.



RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Canal Señal Colombia, como una de las marcas de RTVC, se ha consolidado durante los últimos años como una alternativa televisiva que además de entretenir, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la demás oferta televisiva, desde la esencia y perspectiva de una televisión que está orientada al desarrollo cultural y educativo de la población colombiana. Como canal educativo y cultural de carácter público, Señal Colombia está en primera línea para enfrentar el reto que afronta el país de darle vigor a lo logrado por el Gobierno a través de su Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en materia de infraestructura tecnológica para mejorar su alcance, generando más contenidos de mayor calidad. Señal Colombia avanza teniendo entre otros objetivos el de configurar un enfoque evolutivo de cara a las emergentes y libremente configuradas redes de productores y consumidores culturales, los cuales, gracias a los importantes avances tecnológicos del país, impulsan la innovación y escalamiento de la industria a nuevos escenarios de competitividad.

Asimismo, el Canal Institucional como parte de las marcas RTVC es un espacio de información, difusión, educación y promoción de los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial. El Canal es un medio público enfocado en la construcción de valores ciudadanos que requiere evolucionar permanentemente hacia nuevos y más sofisticados escenarios de divulgación que le permitan consolidarse como un punto de encuentro del Gobierno Nacional y sus instituciones con los múltiples actores sociales para informar y establecer un diálogo fluido acerca de los temas de interés común.

Por otro lado, en diversas publicaciones la UNESCO se ha referido a la importancia de los medios de radiodifusión pública en un Estado y la labor fundamental que estos cumplen la cual se resume en la obligación de llevar información imparcial, de carácter cultural y educativo a los ciudadanos a través de la cual éstos puedan ejercer sus derechos a la información, la opinión y la libertad de expresión. Igualmente afirma que la radiodifusión pública se caracteriza por prestar un servicio público, cumpliendo con la finalidad para lo que fueron creadas las entidades a cargo como parte de los Estados, con una cobertura geográfica amplia, nutriendo su parrilla de programación con contenidos diversos ricos en cultura, educación e identidad nacional, sin fines comerciales y enfrentando el desafío de competir con los medios de radiodifusión privados que pueden manejar contenidos completamente diferentes incluyendo la comercialización de espacios y el lucro económico; aun así, los medios de radiodifusión pública deben contar con mecanismos para evaluar su desempeño y comportamiento frente a los medios de carácter privado, toda vez que de cierta manera tienen un carácter competitivo frente a estos lo que les exige estar a la vanguardia para mantener y aumentar su audiencia bajo sus políticas y lineamientos como medios de carácter público. En este sentido, UNESCO recomienda que cuando se realizan estudios que evalúan el desempeño de un medio público frente a su audiencia, deben tenerse en cuenta indicadores, bien sea de perspectiva o de corte transversal, como la cobertura geográfica, la diversidad cultural, la interacción con la audiencia y el grado de satisfacción de la misma, entre muchos otros, que permiten establecer cómo percibe, reconoce y se identifica la audiencia con el sistema de radiodifusión pública del país y los contenidos emitidos por esta, permitiendo reconocer los pro y los contra a través de cada indicador, con el fin de generar contenidos que contribuyan: i) a la fidelización de la audiencia; ii) a mejorar y mantener una relación del Estado con sus ciudadanos y iii) a generar un sentimiento de afinidad respecto del sistema de radiodifusión pública nacional.

En un entorno televisivo que suma televidentes a través del mayor acceso a los contenidos audiovisuales en diversas plataformas y modalidades, algunas de las cuales están soportadas en banda ancha, los canales RTVC se ven abocados al reto de crecer su base de televidentes mejorando su penetración en el grupo amplio de

consumidores de contenido televisivo en territorio nacional por lo que se hace indispensable marcar diferencias de valor frente a la oferta disponible de contenidos televisivos explotando las características particulares que dan sentido a la programación de cada canal, pues desde la perspectiva del consumo de televisión, la oferta de TV paga ha logrado una penetración cercana al 90% de usuarios del servicio de televisión en territorio nacional¹ y la oferta de contenidos en plataformas VOD se incrementa exponencialmente lo que naturalmente incide en la atomización de la audiencia y exige el diseño de estrategias dirigidas a optimizar las ofertas propias de la TV pública para garantizar su competitividad en el entorno televisivo en el que opera. El actual es un ambiente competitivo dinámico, que se ha transformado por los nuevos hábitos de consumo mediático promovidos por la tecnología, lo que hace indispensable el conocimiento profundo de la audiencia objetivo de los canales de televisión para garantizar la perdurabilidad y relevancia de la televisión pública contemporánea.

En conclusión, los Canales RTVC, dado su carácter de medios públicos, deben acompañar y fortalecer los procesos de comunicación y territorio además de fortalecer los procesos culturales y sociales con enfoque diferencial a través de una oferta más cercana a los intereses y necesidades informativas de los colombianos e integrando a su estrategia la capacidad técnica lograda por el Gobierno Nacional a través del MINTIC y el alcance de las nuevas formas de consumo mediático en los consumidores nacionales, razón por la cual es indispensable profundizar en el conocimiento de las condiciones de vida de los televidentes nacionales para captar nuevas audiencias además de sus espectadores actuales para dar continuidad a las acciones de fidelización de estos.

Actualmente los canales RTVC cuentan con información sobre el comportamiento de sus audiencias a través de datos reportados por los estudios IBOPE, EGM y TGI que por su metodología y periodicidad, entre otras características puntuales, dan cuenta de su desempeño frente al grupo de audiencia que les sigue y potencian las actividades de estrategia y planeación en el corto plazo, sin embargo, por su carácter mercantil, estos estudios realizados en ciudades capitales, con metodología cuantitativa no permiten profundizar en el conocimiento del perfil psicográfico, hábitos, percepción y expectativas, entre otros, de los televidentes colombianos frente a la televisión pública, en particular referidos a los canales RTVC. Buscando ampliar su conocimiento de televidentes ubicados en regiones no medidas por estos estudios, el Canal Señal Colombia realizó en 2015 un estudio de Caracterización de Audiencias que tuvo como eje principal la exploración de su audiencia cautiva en municipios secundarios y zonas rurales para conocer su penetración real y el comportamiento de su audiencia fiel de tal forma que los datos arrojados han dado cuenta de su penetración real y han aportado al mejoramiento de la relación del canal con esas audiencias seguidoras en las regiones no medidas por los estudios con los que cuenta.

Dados los movimientos constantes en las estrategias competitivas de los diferentes actores mediáticos soportadas principalmente en los avances tecnológicos y en aras de avanzar en el conocimiento de los televidentes colombianos para buscar el fortalecimiento de su base seguidores, el Canal Señal Colombia se propone realizar en 2016 un estudio a profundidad, con metodología cualitativa, que le permita identificar, con el mayor alcance posible, el grupo de televidentes colombianos que no son seguidores de su oferta de contenidos pero que, por sus hábitos y características, constituyen un grupo potencial de televidentes, nuevos seguidores de su programación. Este enfoque de investigación, aunque es diferente por su metodología de análisis y grupo al que se dirige, complementará la información recabada en la primera etapa (Caracterización 2015) y le permitirá al canal contar con herramientas conceptuales para, entre otros, atraer nuevos grupos de audiencia a su pantalla.

Por su parte el Canal Institucional como canal temático, especializado en información sobre lo público, proveniente del Gobierno Nacional y sus entidades adscritas, requiere conocer a fondo las motivaciones, necesidades, expectativas y percepción de los televidentes colombianos sobre su línea editorial y su oferta de contenidos para determinar su incidencia en los televidentes colombianos y su penetración en regiones no medidas tradicionalmente por los estudios habituales, entre otros aspectos, de cara al diseño de estrategias para mejorar su desempeño actual y crecer su impacto vía la generación de hábitos que nutran las expectativas de su audiencia.

En razón de lo anterior, y diferente a la información con la que actualmente cuentan, los canales Señal Colombia y Canal Institucional contratarán individualmente la realización de un estudio de caracterización de audiencias para cada canal que tiene como propósito, para Señal Colombia, profundizar en el conocimiento de la audiencia colombiana, esta vez enfocado en aquellos televidentes nacionales que no son seguidores de su contenido pero que por sus características y hábitos son potencialmente afines y, para el Canal Institucional, un estudio de caracterización de audiencias que ampliará el conocimiento de su audiencia en territorios no medidos por los estudios tradicionales para aportar nuevos conocimientos sobre las necesidades y expectativas de contenido, entre otras características que aporten a su diseño estratégico y de programación.

¹ Fuente: <http://www.lamac.org/colombia/metricas/penetracion-tpaga-individuos/>

El presente proceso tiene como propósito contratar dos (2) estudios independientes, uno para cada canal RTVC, según las necesidades expresadas en este documento los cuales podrán ser adjudicados a uno (1) o a dos (2) proponentes, según las propuestas recibidas, su pertinencia para la necesidad de cada canal y el cumplimiento de los requisitos expresados. Por lo anterior es potestativo de los proponentes ofertar por un ítem o por los dos.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación.

Por consiguiente, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominarán “**Contratación Misional**”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

En virtud de lo anterior, en el manual de contratación de **RTVC** se encuentra la modalidad de selección utilizada para la presente contratación señalada en el literal ii, numeral 1.2 del Capítulo III, Título II del citado Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, en donde se determina:

1.2. INVITACIÓN CERRADA. “**RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos

ii. *Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 300 SMMLV...*

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el manual de contratación interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Por lo anterior, de acuerdo con lo manifestado previamente y con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad de invitación cerrada.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de **RTVC** prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizará invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

Con ajuste a lo anterior, y además apuntando al propósito de las investigaciones requeridas por los canales **RTVC** y considerando el presupuesto económico definido por cada canal para contratar el desarrollo de su investigación se



solicitaron propuestas económicas en sondeo previo de mercado a ocho (8) compañías de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación de mercados con el fin de determinar la viabilidad en la aplicación del presupuesto disponible; derivado de su respuesta a esa convocatoria se definió invitar a participar a las seis (6) compañías que manifestaron interés:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DATOS DE CONTACTO
Yanhaas. Advanced Market Research	Juan Carlos Quintana Director Comercial juan.quintana@yanhaas.com Diag 40A No. 14 - 82, Teusaquillo. Bogotá D.C. Tel: 1-7432848
Centro Nacional de Consultoría -CNC-	Felipe Bolívar Director de Mercadeo fbolivar@cnccol.com ; falarcon@cnccol.com Calle 34 # 5 – 27. Bogotá D.C. Tel: 1-3394888
IPSOS	Claudia Mogollón H. Directora de Cuentas Public Affairs Claudia.mogollon@ipsos.com Calle 74 No. 11 - 81, Piso 5 . Bogotá D.C. Tel: 1-3769400
Datexco	Alejandra Velasco Directora de licitaciones public.consulting.manager@datexto.com Transversal 59 N 104B – 65. Bogotá D.C. Tel: 1-7460560
Brandstrat S.A.	Laura Santander Zuluaga Líder comercial y de mercadeo mercadeo@brandstrat.com Calle 95 11 A 37 oficina 501. Bogotá D.C. Tel: 1-6231024
HAVAS Worldwide	Eduardo Sánchez Research Director eduardo.sanchez@havasmq.com Carrera 7 #71-21. Bogotá D.C. Tel: 1-2560162

Nota: Se aclara que los invitados a participar en el presente proceso de selección, podrán entre ellos presentarse al mismo en las formas asociativas de conformidad con las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio, unión temporal, que fueron invitadas a la presente convocatoria, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo “Pacto de transparencia”, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgárla ni publicarla.

1.3.8. RECIPROCIDAD

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993², el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo comercial en materia de compras públicas se encuentra en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, las cuales contendrán lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación
- Objeto de la certificación
- Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

1.3.9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-11. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio,

² Ley 80 de 1993, “Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este párrafo.

industria y Turismo y el departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU Y GUATEMALA). Para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos pues el mismo no supera la cuantía de los mismos como se demuestra a continuación:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	NO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de investigación y análisis para caracterizar las audiencias de televisión de los canales Señal Colombia y Canal Institucional de RTVC.

Nota: El presente proceso tiene como propósito contratar dos (2) estudios independientes, uno para cada canal RTVC, según las necesidades expresadas en este documento los cuales podrán ser adjudicados a uno (1) o a dos (2) proponentes, según las propuestas recibidas, su pertinencia para la necesidad de cada canal y el cumplimiento de los requisitos expresados. Por lo anterior es potestativo de los proponentes ofertar por un ítem o por los dos.

Así mismo podrá suscribirse uno o dos contratos dependiendo de la adjudicación, ya sea de forma total a un solo proponente para los dos ítems o de manera parcial es decir un ítem por proponente según la adjudicación.

1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

En virtud del objeto a contratar, se deberá entregar a los canales RTVC – Señal Colombia y Canal Institucional, los resultados de dos investigaciones, una para cada canal, que les permita conocer en cifras y análisis textuales: (i) a Señal Colombia: Investigación de caracterización de audiencias, con metodología cualitativa que dé cuenta de las expectativas y hábitos, entre otros, de aquellos televidentes colombianos que no son seguidores del canal pero que por sus características son afines con su oferta de contenidos. (ii) al Canal Institucional, Investigación de caracterización de audiencias, con metodología cuantitativa que dé cuenta de la penetración del canal en territorio nacional incluyendo zonas rurales y municipios secundarios como eje para determinar la incidencia de su contenido y el aporte de este en la relación de su televidente con el Estado colombiano.

1.4.3. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2016, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.5. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien el domicilio contractual corresponde a la ciudad de Bogotá, el contrato será ejecutado en las ciudades y municipios del territorio nacional requeridos para realizar el estudio de caracterización de audiencias para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato.

1.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.4.6.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 295.760.917) IVA incluido** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2748 de fecha 09/21/2016. Distribuido así:

Ítem 1. SEÑAL COLOMBIA: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL	\$ 147.493.780
Ítem 2. CANAL INSTITUCIONAL: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE.	\$ 148.267.137
TOTAL : DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE	\$ 295.760.917

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4.6.2. Valor del contrato

El valor del contrato será el ofertado por el proponente adjudicado, según los anexos a diligenciar, el cual no podrá superar el valor estimado para cada ítem.

1.4.7. FORMA DE PAGO

Los canales RTVC, tanto Señal Colombia como el Canal Institucional pagarán al contratista seleccionado el valor del contrato de acuerdo con el desarrollo por etapas del objeto contratado, en las fechas y formatos que se establezca, todo ello de acuerdo con la evolución de los servicios prestados. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa certificación del supervisor y presentación del formato de legalización que RTVC establezca. Las etapas en las cuales se determinarán los pagos son:

ETAPA 1. RTVC pagará al contratista seleccionado para cada investigación requerida por cada uno de los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato al presentar y ser aprobado su plan de trabajo de campo que detalle los departamentos, ciudades intermedias y municipios en los que se recopilará la muestra, además de la metodología a emplear en la investigación y los instrumentos diseñados para cada uno de los canales

ETAPA 2. RTVC pagará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato al finalizar la labor de campo presentando evidencia de ello en base de datos y otros documentos utilizados para cada investigación.

ETAPA 3. RTVC pagará al contratista el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato al entregar el informe final a satisfacción.

ETAPA 4. RTVC pagará al contratista el diez (10%) del valor total del contrato a la suscripción el acta de finalización y de los entregables solicitados.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta a Señal Colombia y al Canal Institucional, por lo cual RTVC no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato con los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada al momento de presentar la propuesta.

PARAGRAFO 1: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de RTVC.

PARAGRAFO 2: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y la Circular N°01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora

1.4.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.8.1. GENERALES PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIOS A CONTRATAR:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.4.8.2. ESPECÍFICAS PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIOS A CONTRATAR

1. Asumir los gastos de logística, incluido el desplazamiento, necesarios y en los que se incurra para la ejecución del contrato.
2. Entregar a los canales RTVC: Señal Colombia o canal Institucional, según corresponda, la información y material objeto de la investigación en los formatos que establezca RTVC.
3. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso de imagen, obras animadas, audiovisuales, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la ejecución del(s) contrato(s). El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas e imágenes que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de reproducción, emisión, transmisión y publicación a través de los canales RTVC o por las unidades misionales de RTVC, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse,

- incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet y sus plataformas.
4. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
 5. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC.
 6. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la investigación objeto del presente contrato. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo investigador.
 7. Contar con el talento humano necesario y suficiente, debidamente capacitado, certificado y con experiencia amplia en la investigación y análisis de medios, usando diferentes modalidades y metodologías, que consoliden con precisión, veracidad y de manera concreta el informe de caracterización de audiencias de los canales de televisión RTVC, Señal Colombia o Canal Institucional según corresponda.
 8. Brindar soporte de información requerida y/o solicitada por los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, posterior a la entrega del estudio de caracterización de audiencias por parte del contratista.
 9. La metodología con la que se desarrolle cada uno de los estudios para los canales RTVC debe ser consecuente con el propósito de cada uno de los estudios requeridos; debe ser de probada efectividad y aprobada como técnica estadística para los fines propuestos.
 10. Realizar una investigación para caracterizar la audiencia para cada uno de los canales RTVC, que cumpla con los objetivos y requisitos señalados a continuación para cada canal, utilizando herramientas de investigación y análisis de comprobada efectividad para cada propósito.

1.4.8.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CANAL SEÑAL COLOMBIA

- i. **Objetivos de la investigación:** La investigación desarrollada para el Canal Señal Colombia debe cumplir con los siguientes propósitos:
 - a) Identificación de audiencia potencial. El estudio del Canal Señal Colombia debe explorar los televidentes colombianos para identificar entre ellos el grupo de audiencia potencial, entendida como aquellos consumidores de televisión que no son seguidores del canal pero que por sus expectativas, hábitos y características son afines con su oferta de contenidos. Ese grupo de audiencia potencial debe contener además a aquellos televidentes colombianos que en algún momento fueron seguidores de Señal Colombia y ya no están presentes en su pantalla explorando las razones por las cuales migraron a otras pantallas.
 - b) Fidelidad. ¿Por qué un televidente potencial de Señal Colombia no es su seguidor y por el contrario ve otros canales?; ¿Qué ofrecen otros canales para captar fidelidad de televidentes potenciales de Señal Colombia?; ¿Cómo otros canales, con su estrategia de promoción, llaman la atención de los televidentes para inducir su consumo? El canal Señal Colombia busca analizar las acciones de promoción y fidelización de otros canales con las que éstos logran captar audiencia potencialmente fiel a su pantalla para determinar acciones en su estrategia tendientes a incluir al canal en la preferencia de los televidentes colombianos que no son sus seguidores pero que por sus características son potencialmente afines a su oferta.
 - c) Percepción y expectativa. A los televidentes potenciales que no son seguidores de Señal Colombia ¿qué les emociona?, ¿qué les cautiva?, ¿qué quieren ver?; en esta exploración Señal Colombia busca observar cómo ese grupo de televidentes genera empatía y se hace fiel a otros canales aun siendo afín con su oferta de contenidos de tal manera que pueda determinar sus ventajas y desventajas en la forma como es percibido por ese grupo de audiencia y pueda además encontrar claves que le conduzcan a mejorar en el cumplimiento de las expectativas de esos televidentes para fidelizarlos.
 - d) Emocionalidad. ¿Cómo perciben, qué sienten los televidentes potenciales frente a los contenidos de los canales de su preferencia e igualmente, cómo perciben, qué sienten frente a los contenidos de Señal Colombia?, ¿Qué piensan sobre los contenidos que Señal Colombia y los canales de su preferencia les ofrecen?, ¿Cuáles son las sensaciones que causa en los televidentes potenciales el contenido televisivo de los canales de su preferencia y de Señal Colombia? La investigación permitirá explorar la relación de los televidentes colombianos potencialmente afines con el canal para conocer la forma en que éstos generan conexión emocional con los canales de televisión que siguen y en el mismo sentido identificar y comparar sus sensaciones frente a la oferta de Señal Colombia, de tal forma que el canal obtenga información relevante para crear estrategias que le permitan generar vínculos emocionales y sensación de satisfacción con aquellos televidentes que no son seguidores del canal pero que por sus características y hábitos son potencialmente afines con su oferta. Esto implica generar espacios para que los televidentes potenciales que se identifiquen durante la investigación

conozcan una muestra de los contenidos del canal y se expresen con respecto a sus sensaciones y percepciones.

- e) **Promoción.** Conocer medios de divulgación y formas de promoción utilizadas por otros canales que captan de manera exitosa la atención de los televidentes colombianos con el fin de aportar al mejoramiento de la comunicación del Canal con aquellos televidentes que no son seguidores de Señal Colombia pero que por sus características son potencialmente afines con su oferta.
- f) **Multimedialidad.** Conocer e interpretar la actitud de los televidentes cuando consumen contenido audiovisual en medios digitales con el fin de detectar oportunidades de crecimiento de Señal Colombia en esas plataformas, específicamente en aquellos no seguidores del Canal, pero por sus características son potencialmente afines a su oferta en múltiples pantallas.
- g) **Penetración.** Al explorar la audiencia potencial, no seguidora del canal Señal Colombia, se busca fortalecer la penetración del canal con argumentos útiles para determinar acciones que permitan ampliar la penetración del contenido especial del canal asociado a las submarcas Señal Deportes y Mi Señal (infantil) lo que requerirá un apartado especial de investigación con ese enfoque, en los targets afines a este contenido.
- h) **Hábito.** Analizar el hábito grupal e individual de los televidentes en el consumo de televisión para detectar así oportunidades para mejorar la periodicidad de consumo de Señal Colombia entre aquellos que no son seguidores del canal pero que por sus características son potencialmente afines a su oferta.

ii. **Metodología de investigación**

La investigación para el Canal Señal Colombia debe desarrollarse bajo metodología cualitativa, etnográfica y a profundidad desde la observación participativa, no participativa; la combinación de estas o una metodología de diseño propio del proponente, del orden cualitativo, que de todas formas contribuya al propósito trazado por el canal. La metodología propuesta para el desarrollo de la investigación debe incluir entre sus instrumentos el uso de materiales referenciales tales como video, audio, fotografías, gráficos y demás que den contexto al canal Señal Colombia en la indagación a realizar.

iii. **Cobertura geográfica**

Realizar el estudio para Señal Colombia en diez (10) departamentos colombianos como mínimo; en cada uno de los cuales la muestra debe ser recolectada como mínimo en su ciudad capital, cinco (5) ciudades secundarias y cinco (5) municipios en zona rural. El departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá deben estar incluidos.

iv. **Grupos de audiencia (target)**

Garantizar que la muestra recolectada en la labor de campo del estudio para Señal Colombia incluya los siguientes grupos (target) de audiencia según su edad.

- a) Preescolares y/o cuidadores (0 a 6 años)
- b) Infantil (7 a 11 años)
- c) Adolescentes (11 a 17 años)
- d) Jóvenes (18 a 24 años)
- e) Adulto joven (25 a 39 años)
- f) Adultos (40 a 49 años)
- g) Adulto Mayor (50 +)

v. **Enfoque de la investigación**

Garantizar que la muestra recolectada en la labor de campo para el estudio del canal Señal Colombia, como mínimo permita responder y profundizar en los siguientes interrogantes (sin ser los únicos):

- a) Identificar la audiencia potencial entendida como el grupo de televidentes nacionales que no ven o no son seguidores de Señal Colombia pero que por sus características y hábitos son potencialmente afines con su contenido.
- b) ¿Cuál es el perfil psicográfico de las personas que no ven Señal Colombia, pero son afines con su contenido; su estilo de vida, expectativas y percepción?
- c) ¿Por qué un televidente potencial de Señal Colombia no es su seguidor y por el contrario ve otros canales?
- d) ¿Qué ofrecen otros canales para captar fidelidad de televidentes potenciales de Señal Colombia y en este sentido, cómo perciben los televidentes no cautivos el contenido del canal frente a esos canales?

- e) ¿Cuáles estrategias de otros canales son exitosas para captar audiencia potencialmente seguidora de Señal Colombia?
 - f) ¿Qué motiva a las personas a seguir los contenidos que ofrecen otros canales de TV aun siendo afines con la oferta de Señal Colombia?; ¿qué contenidos les emociona?, ¿cómo son los contenidos que quieren ver en Señal Colombia, cómo lo quieren ver?, ¿cómo perciben el contenido de Señal Colombia frente a la oferta de los canales que siguen regularmente?
 - g) ¿Cómo otros canales generan vínculo emocional con los televidentes potenciales a Señal Colombia?
 - h) ¿Cuáles son los medios y formas de publicidad que más consumen aquellos televidentes que no son seguidores de Señal Colombia, pero son potencialmente afines con su contenido?
 - i) ¿Cuáles son las expectativas en plataformas digitales de los televidentes que no ven Señal Colombia pero que son potencialmente afines con su contenido?; ¿qué ven en esas plataformas?, ¿qué esperan encontrar allí?, ¿qué los motiva a ver un contenido audiovisual en esas plataformas?
- vi. **Entregables del informe para el canal Señal Colombia**
 La investigación debe arrojar hallazgos expresados en ideas, sugerencias y recomendaciones, entre otros basados en un análisis de los datos obtenidos durante la investigación que se destaque por su legibilidad y valor de uso para los propósitos del canal Señal Colombia.
- a) Informe en power point por capítulos que contenga datos, descripción, análisis, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
 - b) Informe en word de fondo, por capítulos, que contenga datos, descripción, análisis, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
 - c) Material fotográfico, audiovisual y sonoro de referencia. Fotografías, videos y/o audios recolectados durante el trabajo de campo, testimoniales de esa labor que pongan cara a las respuestas de las personas participantes en la investigación.
 - d) Presentación al equipo gerencial RTVC: el contratista designará uno o varios miembros de su equipo para presentar al equipo gerencial RTVC los resultados del estudio.
 - e) Estrategia de socialización y apropiación de los resultados de la investigación en presentaciones personalizadas a los equipos de Señal Colombia en sus áreas:
 1. Producción
 2. Programación
 3. Autopromoción
 4. Digital.
 - f) Anexos. Entregar junto con el informe consolidado, los siguientes productos asociados:
 1. Guías y/o formularios aprobados.
 2. Base de datos de los encuestados o participantes en sesiones de grupo.
 3. Tabulados o tablas de salida en Excel.

1.4.8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CANAL INSTITUCIONAL

i. **Objetivos de la investigación**

- a) Penetración e incidencia. Determinar su nivel de penetración en todas las regiones colombianas incluidos municipios secundarios y zonas rurales que tradicionalmente no son medidas por estudios de audiencias en televisión y que permita conocer, entre otros, la apropiación de su marca, contenidos, esquema de programación y plataformas de acceso por parte de su audiencia. Igualmente establecer cuál es la incidencia del contenido que ofrece el Canal Institucional: su utilidad, interés que genera, valoración y aporte al ejercicio de ciudadanía.
- b) Calidad técnica. Conocer la calidad de recepción de su señal en las regiones colombianas y la incidencia de esto en la percepción y los hábitos de consumo de los televidentes y profundizar en el reconocimiento de fallas eventuales o persistentes en caso de detectarse durante la investigación.
- c) Construcción de ciudadanía. Conocer el impacto y la afinidad conceptual de sus campañas, mensajes institucionales e información oficial de diferentes fuentes del Estado Colombiano en sus televidentes para determinar a partir de ahí nuevas formas de relacionamiento de su audiencia con la información oficial de interés al público nacional.
- d) Fidelidad. Determinar su nivel de incidencia en los hábitos de consumo mediático de sus televidentes para definir estrategias que conduzcan al crecimiento de su base de televidentes

fieles.

- e) **Percepción.** Conocer la percepción actual de sus televidentes sobre su oferta de contenido: ¿es útil el contenido del canal para sus televidentes?, ¿Qué les agrada y que no les agrada de los contenidos del canal a sus televidentes?, ¿cómo lo perciben y valoran: útil, informativo, interesante, aburrido u otro?, ¿cuáles, según su percepción, son los aciertos y desaciertos del canal? En esta exploración el canal quiere derivar una exploración de nuevas formas de comunicar lo público de manera agradable, con enfoque en la necesidad de su televidente, que permitan diseñar estrategias que aporten a la consolidación de valores ciudadanos.
- f) **Expectativa.** ¿Cuáles son sus expectativas en materia de información institucional y de Gobierno?, ¿qué quiere ver?, ¿cuál es el horario de su preferencia para consumir contenido como el que le ofrece el Canal Institucional? Se deben explorar las necesidades en materia de información institucional con el fin de detectar oportunidades para mejorar su penetración y consumo de su contenido entre los televidentes colombianos.
- g) **Perfil demográfico.** Edad, sexo, nivel socioeconómico, perfil académico, situación familiar y estado civil, entre otros, que se deriven de la investigación y sean útiles para conocer a fondo la audiencia cautiva del Canal Institucional.
- h) **Perfil psicográfico.** Explorar el estilo de vida, rasgos de personalidad, valores, creencias y convicciones, entre otros que se deriven de la investigación.
- i) **Acceso.** Reporte detallado por regiones donde se identifiquen las pantallas o dispositivos a través de los cuales se ve el Canal Institucional (televisión o dispositivos electrónicos), los contenidos y las formas de consumo de la audiencia del Canal.
- j) **Fidelización y contenido.** Informe detallado por regiones donde se identifiquen las motivaciones de consumo de la audiencia a través de las diferentes pantallas del canal acompañado por un reporte en la misma cobertura que identifique la percepción de los televidentes sobre la oferta de contenidos del canal: su periodicidad, calidad, pertinencia, valor, preferencia, entre otros.
- k) **Hallazgos y recomendaciones.** Reporte detallado con recomendaciones precisas derivadas de la investigación en relación con las expectativas y necesidades de los televidentes frente a la oferta del Canal Institucional.

ii. Metodología de investigación

La investigación del Canal Institucional debe desarrollarse con metodología cuantitativa que permita obtener datos interpretables, comprensibles y útiles para el propósito que se ha trazado el canal en esta investigación e incluya la captura de material fotográfico, audiovisual y/o sonoro durante la labor de campo. La metodología propuesta para el desarrollo de la investigación debe incluir entre sus instrumentos el uso de materiales referenciales tales como video, audio, fotografías, gráficos y demás que den contexto al Canal Institucional en la indagación a realizar e igualmente debe capturar material fotográfico, en video y audio durante la realización del trabajo de campo.

iii. Cobertura geográfica

Realizar el estudio para el Canal Institucional en diez (10) departamentos colombianos como mínimo; en cada uno de los cuales la muestra debe ser recolectada como mínimo en su ciudad capital, cinco (5) ciudades secundarias y cinco (5) municipios en zona rural. El departamento de Cundinamarca y la ciudad de Bogotá deben estar incluidos.

iv. Grupos de audiencias (target)

Garantizar que la muestra recolectada en la labor de campo del estudio para el Canal Institucional incluya los siguientes grupos (target) de audiencia según su edad.

- a) Adolescentes (12 a 17 años)
- b) Jóvenes (18 a 24 años)
- c) Adulto joven (25 a 39 años)
- d) Adultos (40 a 49 años)
- e) Adulto Mayor (50+)

v. Enfoque de la investigación

Garantizar que la muestra recolectada en la labor de campo para el estudio del Canal Institucional, como mínimo permita responder y profundizar en los siguientes interrogantes (sin ser los únicos):

- a) ¿Cuál es la penetración real del Canal Institucional en territorio nacional incluidas las ciudades capitales, municipios secundarios y zonas rurales?
- b) ¿Con qué calidad se recibe la señal del Canal Institucional en territorio nacional?; ¿cuáles las

- regiones con deficiencia en la calidad de la señal?; ¿cuáles son los tipos de daños que se presentan en la señal del Canal Institucional y cuál es su periodicidad?
- c) ¿Cómo incide la calidad de la señal del Canal Institucional en la decisión de consumirlo?
 - d) ¿Cuál es el nivel de atención y la percepción de las campañas y mensajes institucionales que emite el Canal Institucional?; ¿estas campañas son de utilidad para los televidentes?
 - e) ¿Cuál es la incidencia del contenido del Canal Institucional en la toma de decisión de los televidentes sobre qué ver?
 - f) ¿Cuál es la percepción de los televidentes sobre el contenido Institucional que emite el Canal Institucional?; ¿cuál su nivel de apropiación?; ¿cuáles sus expectativas en esa línea editorial?
 - g) ¿Cuál es su opinión sobre los contenidos y el esquema de programación del Canal Institucional?
 - h) ¿Cuáles son sus expectativas de temas e información proveniente del Estado Colombiano y sus instituciones?
 - i) ¿Qué tan identificado se siente con la oferta de contenidos del Canal Institucional?
 - j) ¿Mediante cuáles dispositivos electrónicos ve el Canal Institucional?; ¿en cuáles lo vería?
 - 1. Televisor convencional,
 - 2. Smart TV,
 - 3. Tablet,
 - 4. Computador,
 - 5. Teléfono móvil
 - k) ¿Cuáles son los hábitos de consumo del Canal Institucional?:
 - 1. Lo ve acompañado
 - 2. Lo ve mientras realiza labores del hogar
 - 3. Lo ve sólo en fin de semana
 - 4. Lo ve antes de dormir; entre otros
 - l) ¿Cuáles son los horarios del día en los que más ve Canal Institucional?
 - m) ¿Cuánto tiempo dedica a ver Canal Institucional?
 - n) ¿Cuál es su nivel de acceso a la tecnología para consumir video?
 - o) ¿Cuál es el programa o la franja que más le gusta ver en Canal Institucional?
 - p) ¿Qué quiere ver en Canal Institucional para convertirlo en uno de sus canales favoritos?; ¿qué le recomienda al Canal Institucional en materia de contenidos?; ¿cuáles sus referentes de contenido en otros canales son fuertes en la preferencia de los televidentes?
- vi. **Entregables del informe para el Canal Institucional**
 La investigación debe arrojar hallazgos expresados en ideas, sugerencias y recomendaciones, entre otros basados en un análisis de los datos obtenidos durante la investigación que se destaque por su legibilidad y valor de uso para los propósitos del Canal Institucional.
- a) Informe en power point por capítulos que contenga datos, descripción, análisis, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
 - b) Informe en word de fondo, por capítulos, que contenga datos, descripción, análisis, conclusiones y recomendaciones de la investigación.
 - c) Material fotográfico, audiovisual y sonoro de referencia. Fotografías, videos y/o audios recolectados durante el trabajo de campo, testimoniales de esa labor que pongan cara a las respuestas de las personas participantes en la investigación.
 - d) Presentación al equipo gerencial RTVC: el contratista designará uno o varios miembros de su equipo para presentar al equipo gerencial RTVC los resultados del estudio.
 - e) Presentación del equipo investigador al equipo de productores y colaboradores del Canal Institucional.
 - f) Anexos. Entregar junto con el informe consolidado, los siguientes productos asociados:
 - 1. Guías y/o formularios aprobados.
 - 2. Base de datos de los encuestados o participantes en sesiones de grupo.
 - 3. Tabulados o tablas de salida en Excel.

1.4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, será de acuerdo a la adjudicación, así:

Para el ítem 1 la supervisión estará a cargo de la Dirección del Canal Señal Colombia y
 Para el ítem 2 la supervisión estará a cargo de la Dirección del Canal Institucional.

Así mismo podrá ser realizada por quien haga sus veces o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

1.4.10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”³

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter

³ Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.⁴

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

⁴ Ibídem 2

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)

Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias
---------------------------------	-------------------------------	--	-----------------------------	--

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo. Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En el matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.4.11. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de

seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN CERRADA
2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la **Subgerencia de Televisión de RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co. Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co, Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co, www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalara el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.



Señal Colombia



Canal Institucional



RADIO NACIONAL DE COLOMBIA



Señal MEMORIA

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas⁵ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁶ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC**, la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas) y la oficina de coordinación de procesos de selección donde se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

⁵ Una hoja es igual a una un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁶ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y se publicara el acto administrativo en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

Nota: El presente proceso tiene como propósito contratar dos (2) estudios independientes, uno para cada canal RTVC, según las necesidades expresadas en este documento los cuales podrán ser adjudicados a uno (1) o a dos (2) proponentes, según las propuestas recibidas, su pertinencia para la necesidad de cada canal y el cumplimiento de los requisitos expresados. Por lo anterior es potestativo de los proponentes ofertar por un ítem o por los dos.

Así mismo podrá suscribirse uno o dos contratos dependiendo de la adjudicación, ya sea de forma total a un solo proponente para los dos ítems o de manera parcial es decir un ítem por proponente según la adjudicación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Estudio Previo, Reglas de Participación e invitación a presentar propuesta.	7 de octubre de 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	10 de octubre de 2016 a las 5:30 pm	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	11 de octubre de 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	12 de octubre de 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Entrega de Propuestas	14 de octubre de 2016 Hora: 9:30 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 9:30 am.
Audiencia de cierre	14 de octubre de 2016 Hora: 10:00 a.m.	La Audiencia de cierre será en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	18 al 20 de octubre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	21 de octubre de 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	24 al 26 de octubre 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	27 de octubre de 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co
-Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	28 de octubre de 2016	www.rtvc.gov.co y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en

la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS*
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

*No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

CAPITULO 3
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Señal Colombia / Verificación de aspectos técnicos Ítem 1
- Dirección Canal Institucional / Verificación de aspectos técnicos Ítem 2
- La Oficina de análisis financiero y presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados a continuación:

A. FACTORES DE HABILITACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

PARAMETRO	EVALUACION	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje

CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
CAPACIDAD TECNICA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
DERECHOS DE USO Y VIGENCIA DE ESTUDIOS DE AUDIENCIA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada **Proponente Individual** o **Plural** debe diligenciar y acompañar su propuesta con la **Carta de Presentación**, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la **Carta de Presentación** de la **Propuesta** en nombre y representación del **Proponente**, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del **Proponente Individual** y de los integrantes de **Proponentes Plurales** y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar **Propuesta** en desarrollo de este **Proceso de Selección**; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el **Contrato** proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

3.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal, sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

3.2.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acrediten su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el Pliego de Condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio

en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra inciso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

3.2.1.2.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal esté integrado a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

Nota: las personas jurídicas que conformen alguna de estas figuras para presentarse en el proceso, no podrá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.2.4. PERSONAS NATURALES

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS

El representante legal o apoderado del proponente individual, y el representante legal o apoderados en el caso de consorcios y uniones temporales de cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberán acreditar que cuentan con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada

3.2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de extranjería según sea el caso del oferente, siendo este el documento necesario del Representante Legal de la Persona Jurídica o persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento de extranjería según sea el caso, de cada uno de los representantes legales de los miembros que los conforman.

3.2.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

3.2.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

El Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.2.1.5.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

3.2.1.5.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

NOTA COMÚN: Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Las certificaciones expedidas por revisor fiscal, deberán estar acompañadas de la copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

3.1.3.5.4 PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar un documento idóneo que demuestre dicha circunstancia.

3.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900002583-6 una póliza de Seguros o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del valor de la propuesta presentada, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos, (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

3.2.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - ANEXO RESPECTIVO

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Nota: Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

3.2.1.8. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal,

cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - ANEXO RESPECTIVO

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso de Transparencia", que hace parte de la Documentación Jurídica.

3.2.1.10. CERTIFICADO DEL "SIRI"

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

3.2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de Repùblica. Imprimir la consulta

3.2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la Policía Nacional. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.13. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Televisión a través del Área de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente

proceso de contratación.

- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre

OFERENTES EXTRANJEROS

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
 - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
 - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
 - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 70\%$
- Capital de trabajo $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 30\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

NOTA: Si el oferente no incluye alguno de los documentos de contenido financiero requeridos o se requiere alguna aclaración o complementación, RTVC solicitará lo requerido señalando el término perentorio para cumplir, so pena de rechazo de la oferta.

INDICADORES:

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOTA: Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

➤ **LIQUIDEZ** $L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** $= \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a setenta por ciento (70%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a setenta por ciento (70%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 70\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a setenta por ciento (70%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 70\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * Presupuesto Oficial$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.2.3.1. Experiencia mínima del proponente

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en la investigación y análisis de audiencias de medios comunicación. Esta experiencia podrá ser acreditada en certificaciones de máximo hasta cinco (5) contratos terminados y ejecutados en un 100%, o actas de finalización o liquidación, cuyo periodo de ejecución esté comprendido dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir del año 2011 y cuya sumatoria corresponda o supere el 100% del valor de la presente contratación.

Para acreditar la experiencia, cada certificación o acta de finalización o liquidación deberá contener:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Nombre o razón social del proponente.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (En caso de que el valor esté expresado en pesos, RTVC realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación).
- Nombre y Firma quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que los proponentes presentes para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, RTVC **tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique para realizar la conversión**.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, **en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.** (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentadas relaciona más de un servicio, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal para este proceso.

NOTA 1: RTVC se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia, con el fin de constatar su veracidad.

NOTA 2: Si dentro del objeto de las certificaciones no es posible evidenciar el cumplimiento de la experiencia requerida, RTVC podrá solicitar copia del contrato, actas de terminación o liquidación o cualquier otro documento idóneo expedido por la entidad contratante en donde se pueda evidenciar la experiencia requerida por la Entidad.

3.2.3.2. Idoneidad y experiencia del director de investigación

El proponente deberá presentar un director de investigación, el cual estará encargado de dirigir las labores de campo, análisis y presentación de informes y todas aquellas que requiera la ejecución del objeto a contratar.

Las profesiones que aplican para el cargo de director deben ser: Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Estadista, Antropólogo, Psicólogo, Publicista, Economista o carreras afines a la investigación de mercados. Así mismo, en cualquiera de las profesiones mencionadas, el director debe contar con al menos siete (7) años de experiencia mínima específica en investigación de audiencias de medios de comunicación.

El director de investigación propuesto deberá certificar la experiencia requerida, para lo cual deberán anexar los siguientes documentos:

4. Hoja de vida.
5. Fotocopia Cédula de ciudadanía.
6. Diplomas y actas de grado de estudios de educación superior relacionados en la hoja de vida.
7. Certificaciones laborales donde se relacione como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha finalización.

La certificación deberá contar con la siguiente información del contratante y/o empleador: nombre, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, nombre y cargo de quien expide el documento.

NOTA 1: El director de investigación propuesto deberá diligenciar el Anexo de las reglas de participación denominado **CARTA DE INTENCIÓN**, mediante la cual manifiesta que en caso de que el proponente resulte adjudicatario, participará en la ejecución del contrato.

3.2.3.3. COBERTURA GEOGRÁFICA

Dado que los canales RTVC Señal Colombia e Institucional requieren análisis a fondo en cada uno de sus estudios de caracterización de audiencia, éstos deben realizarse en la mayor cantidad posible de departamentos colombianos incluyendo en esa distribución municipios secundarios y zonas rurales que tradicionalmente no están siendo medidas en los estudios tradicionales de audiencia de televisión como IBOPE y EGM.

Para el canal Señal Colombia

La investigación para el canal Señal Colombia debe realizarse como mínimo en diez (10) departamentos colombianos que representen todas las regiones del territorio, en cada uno de los cuales deben medirse su ciudad capital y como mínimo cinco (5) municipios intermedios y cinco (5) municipios en zonas rurales; entre los departamentos seleccionados debe incluirse Cundinamarca.

Para el Canal Institucional

La investigación para el Canal Institucional debe realizarse como mínimo en diez (10) departamentos colombianos en cada uno de los cuales deben medirse su ciudad capital y como mínimo cinco (5) municipios intermedios y cinco (5) municipios en zonas rurales; entre los departamentos seleccionados debe incluirse Cundinamarca.

3.2.3.4. TAMAÑO DE LA MUESTRA

En razón de la necesidad de obtener un análisis a fondo de lo requerido por cada canal RTVC; dado que el país cuenta con una población cercana a los 49 millones de personas (<http://www.dane.gov.co/>) y considerando que la muestra mínima de la primera etapa del estudio de caracterización de audiencias realizado para Señal Colombia en 2015 fue de mil trescientas encuestadas (1.300), el tamaño de la muestra propuesta para los estudios de Señal Colombia y el Canal Institucional, ajustada a la metodología que cada proponente defina, como mínimo, debe ser equivalente a esa cantidad (1.300 personas) para cada uno de los estudios con el fin de potenciar la veracidad y calidad de las abstracciones conceptuales basadas en los datos recolectados en la ejecución del trabajo de campo.

3.2.3.5. AMPLITUD DE LOS TARGET EXPLORADOS

Las parrillas de programación de los canales Señal Colombia e Institucional están dirigidas a cumplir con el propósito estratégico de cada canal y por lo tanto, la audiencia a la que se dirigen tiene algunas variaciones en su clasificación etaria; por lo tanto:

Señal Colombia

El canal Señal Colombia aspira fidelizar los diferentes grupos de edad (target) que componen la audiencia nacional en razón de su propósito inclusivo y su carácter cultural y educativo; además, es necesario considerar que una de sus mayores apuestas de contenido está enfocada en el público infantil a quienes en su edad más corta, el canal apunta a través de sus acompañantes y/o cuidadores con una programación fiable y de alta calidad; por lo tanto la investigación requerida por Señal Colombia debe incluir los siguientes grupos etarios:

- Preescolares y/o cuidadores (0 a 6 años)
- Infantil (7 a 11 años)
- Adolescentes (11 a 17 años)
- Jóvenes (18 a 24 años)
- Adulto joven (25 a 39 años)
- Adulto (40 a 49 años)
- Adulto Mayor (50 +)

Canal Institucional

Su enfoque en la divulgación de información proveniente del Estado colombiano y sus entidades relacionadas, y su propósito editorial de contribuir a la construcción de ciudadanía y al fortalecimiento de la relación entre el estado y sus ciudadanos hacen del Canal Institucional un medio televisivo para el encuentro de diversos actores inmersos en la dinámica social del país; en este orden de ideas el Canal requiere explorar grupos de audiencia afines con esa propuesta editorial; por lo tanto los target a explorar para el Canal Institucional debe incluir como mínimo, los siguientes grupos etarios:

- Adolescentes (12 a 17 años)
- Jóvenes (18 a 24 años)
- Adulto joven (25 a 39 años)
- Adulto (40 a 49 años)
- Adulto Mayor (50 +)

NOTA. DERECHOS DE USOS Y VIGENCIA DE ESTUDIOS DE AUDIENCIA

Dado el caso que el contratista requiera el apoyo de otra agencia de Investigación, esta última deberá certificar propiedad y/o derechos de uso (a nombre del contratista) correspondiente a las herramientas o estudios de medición y/o análisis que requiera utilizar en desarrollo de la investigación requerida.

Dicho documento debe acreditar la compra y/o licencia de uso de éste, así como especificar la vigencia de la misma (debe estar vigente para el momento de la presentación de la oferta).

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN (Evaluación hasta mil (1.000) puntos)

Las ofertas de los proponentes que resulten habilitados por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos, para la realización de los estudios de caracterización de audiencias de los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, se calificarán de acuerdo a los criterios que se señalan a continuación:

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA EL CANAL SEÑAL COLOMBIA		
Requerimientos técnicos ponderables	Ponderable	Hasta 800
Propuesta económica	Ponderable	Hasta 100
Apoyo a la industria nacional	Ponderable	Hasta 100
TOTAL PUNTAJE SEÑAL COLOMBIA		1000

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA EL CANAL INSTITUCIONAL		
Requerimientos técnicos ponderables	Ponderable	Hasta 800
Propuesta económica	Ponderable	Hasta 100
Apoyo a la industria nacional	Ponderable	Hasta 100

TOTAL PUNTAJE CANAL INSTITUCIONAL	1000
--	-------------

3.3.1. **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES PARA EL CANAL SEÑAL COLOMBIA**

3.3.1.1. COBERTURA GEOGRÁFICA PARA EL CANAL SEÑAL COLOMBIA – (MÁXIMO 210 PUNTOS)

Acorde con la cobertura de Señal Colombia en más del 90% del territorio nacional vía señal abierta; y dado que la investigación a realizar en 2016 dará continuidad a la realizada el año anterior, es necesario que este estudio de cuenta de la audiencia potencial tanto en ciudades capitales, municipios secundarios y territorios rurales que no son medidos por los estudios IBOPE y EGM; por lo tanto la cantidad de ciudades capitales, municipios secundarios y territorios rurales será ponderable pues éste determinará en alguna medida el nivel de profundidad de los datos recabados para análisis. La calificación de las propuestas se realizará como se describe a continuación:

Cobertura en departamentos colombianos

Cobertura en departamentos colombianos	
Once (11) departamentos	Seis (6) puntos
Doce (12) departamentos	Doce (12) puntos
Trece (13) departamentos	Dieciocho (18) puntos
Catorce (14) departamentos	Veinticuatro (24) puntos
Quince (15) departamentos	Treinta (30) puntos
Diecisésis (16) departamentos	Treinta y seis (36) puntos
Diecisiete (17) departamentos	Cuarenta y dos (42) puntos
Dieciocho (18) departamentos	Cuarenta y ocho (48) puntos
Diecinueve (19) departamentos	Cincuenta y cuatro (54) puntos
Veinte (20) departamentos	Sesenta (60) puntos
Veintiún (21) departamentos o más	Setenta (70) puntos

Cobertura en municipios intermedios por departamento

Cobertura en municipios intermedios por departamento	
Seis (6) municipios intermedios por departamento	Seis (6) puntos
Siete (7) municipios intermedios por departamento	Doce (12) puntos
Ocho (8) municipios intermedios por departamento	Dieciocho (18) puntos
Nueve (9) municipios intermedios por departamento	Veinticuatro (24) puntos
Diez (10) municipios intermedios por departamento	Treinta (30) puntos
Once (11) municipios intermedios por departamento o más	Treinta y seis (36) puntos
Doce (12) municipios intermedios por departamento o más	Cuarenta y dos (42) puntos
Trece (13) municipios intermedios por departamento o más	Cuarenta y ocho (48) puntos
Catorce (14) municipios intermedios por departamento o más	Cincuenta y cuatro (54) puntos
Quince (15) municipios intermedios por departamento o más	Sesenta (60) puntos
Diecisésis (16) municipios intermedios por departamento o más	Setenta (70) puntos

Cobertura de municipios en áreas rurales por departamento

Cobertura de municipios en áreas rurales por departamento	
Seis (6) municipios intermedios por	Seis (6) puntos

departamento	
Siete (7) municipios intermedios por departamento	Doce (12) puntos
Ocho (8) municipios intermedios por departamento	Dieciocho (18) puntos
Nueve (9) municipios intermedios por departamento	Veinticuatro (24) puntos
Diez (10) municipios intermedios por departamento	Treinta (30) puntos
Once (11) municipios intermedios por departamento o más	Treinta y seis (36) puntos
Doce (12) municipios intermedios por departamento o más	Cuarenta y dos (42) puntos
Trece (13) municipios intermedios por departamento o más	Cuarenta y ocho (48) puntos
Catorce (14) municipios intermedios por departamento o más	Cincuenta y cuatro (54) puntos
Quince (15) municipios intermedios por departamento o más	Sesenta (60) puntos
Diecisésis (16) municipios intermedios por departamento o más	Setenta (70) puntos

3.3.1.2. METODOLOGÍA CUALITATIVA PARA EL CANAL SEÑAL COLOMBIA – (MÁXIMO 440 PUNTOS)

Entendiendo que Señal Colombia requiere identificar y analizar a televidentes potenciales, es decir, aquellos que no son seguidores de su programación aun siendo afines con sus contenidos, el Canal se ha propuesto desarrollar una investigación cualitativa que desde la metodología de observación participativa, no participativa, etnográfica u otras diseñadas por los proponentes, permitan conocer a fondo las características de ese grupo de audiencia. Siendo además el estudio una oportunidad excepcional para acercarse al televidente “tipo” colombiano, la metodología propuesta debe permitir trascender la explicación simple de los datos recolectados centrando su análisis en la interpretación de estos de tal forma que puedan obtenerse ideas y conceptos de cara a su aplicación estratégica en todas las instancias del Canal. Por lo tanto, serán factores a calificar:

Claridad de la propuesta: Se calificará la manera como está expuesta la propuesta en sus aspectos conceptuales, metodológicos y operativos. Su calificación se hará en un rango entre cero (0) y sesenta y cinco (65) puntos

Pertinencia de la propuesta: Analizará y calificará la manera como la propuesta responde específicamente a las necesidades de Señal Colombia expuestas en las reglas de participación; su calificación se hará en un rango entre cero (0) y sesenta y cinco (65) puntos.

Viabilidad de la propuesta: Revisará y calificará la manera como la propuesta presentada realmente logra los propósitos señalados por el canal en las condiciones de modo, tiempo y lugar expuestas; su calificación se hará en un rango entre cero (0) y sesenta y cinco (65) puntos.

Pertinencia metodológica: Analizará, específicamente, los aspectos del diseño metodológico, del enfoque seleccionado, del o los métodos considerados, para el logro de los objetivos de la investigación; su calificación se hará en un rango entre cero (0) y sesenta y cinco (65) puntos.

Pertinencia de la estrategia de apropiación: Revisará la manera como el proponente desarrolla la propuesta para que los resultados de la investigación sean apropiados por el equipo de Señal Colombia; su calificación se hará en un rango entre cero (0) y sesenta y cinco (65) puntos.

Instrumentos: Como parte integral de los resultados del estudio, Señal Colombia quiere conocer material gráfico, audiovisual y sonoro recolectado durante la labor de campo que permita un reconocimiento del entorno físico de los encuestados y su actitud, postura y demás elementos de comunicación no verbal útiles para el análisis y comprensión de la información recabada. La calificación de este factor se realizará en un rango entre cero (0) y sesenta y cinco (65) puntos.

Prueba piloto de la investigación: Señal Colombia aplicará una calificación de cincuenta (50) puntos a aquellas propuestas que contengan la realización de una prueba piloto de la investigación en sus fases de recolección de datos, análisis y presentación de informes, previo al inicio de la labor de campo de tal forma que esta prueba piloto permita evaluar la viabilidad de la metodología seleccionada y aplicar mejoras en caso de requerirlas.

3.3.1.3. TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA EL CANAL SEÑAL COLOMBIA – (MÁXIMO 150 PUNTOS)

Como herramienta fiable para el análisis e interpretación de los datos obtenidos, Señal Colombia se propone la mayor amplitud posible en la muestra recolectada durante el proceso de investigación; por lo tanto, será factor ponderable la cantidad de personas exploradas en el trabajo de campo teniendo como punto de partida la muestra recolectada en la versión 2015 del estudio de caracterización de audiencias del Canal. La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

Tamaño de la muestra para el Canal Señal Colombia	
Mil trescientas uno (1.301) a mil quinientas (1.500) personas investigadas	10 puntos
Mil quinientas uno (1.501) a mil setecientas (1.700) personas investigadas	20 puntos
Mil setecientas uno (1.701) a mil novecientas (1.900) personas investigadas	30 puntos
Mil novecientas uno (1.901) a dos mil cien (2.100) personas investigadas	40 puntos
Dos mil ciento uno (2.101) a dos mil trescientas (2.300) personas investigadas	50 puntos
Dos mil trescientas uno (2.301) a dos mil quinientas (2.500) personas investigadas	60 puntos
Dos mil quinientas uno (2.501) a dos mil setecientas (2.700) personas investigadas	70 puntos
Dos mil setecientas uno (2.701) a dos mil novecientas (2.900) personas a investigar	80 puntos
Dos mil novecientas uno (2.901) a tres mil cien (3.100) personas a investigar	90 puntos
Tres mil ciento uno (3.101) a tres mil trescientas (3.300) personas a investigar	100 puntos
Tres mil trescientas uno (3.301) a tres mil quinientas (3.500) personas a investigar	110 puntos
Tres mil quinientas uno (3.501) a tres mil setecientas (3.700) personas a investigar	120 puntos
Tres mil setecientas uno (3.701) a tres mil novecientas (3.900) personas a investigar	130 puntos
Tres mil novecientas uno (3.901) a cuatro mil cien (4.100) personas a investigar	140 puntos
Cuatro mil ciento uno (4.101) o más personas a investigar	150 puntos

3.3.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PONDERABLES PARA EL CANAL INSTITUCIONAL

3.3.2.1. COBERTURA GEOGRÁFICA PARA EL CANAL INSTITUCIONAL – (MÁXIMO 450 PUNTOS)

Acorde con la cobertura del Canal Institucional en más del 90% del territorio nacional vía señal abierta es necesario que este estudio de cuenta de la audiencia potencial tanto en ciudades capitales, municipios secundarios y territorios rurales que no son medidos por los estudios IBOPE y EGM; por lo tanto la mayor cantidad de ciudades capitales, municipios secundarios y territorios rurales será un valor ponderable pues éste determinará en alguna medida el nivel de profundidad de los datos recabados para análisis. La calificación de propuestas se realizará de la siguiente manera:

Cantidad de departamentos colombianos a cubrir

Once (11) departamentos	Quince (15) puntos
Doce (12) departamentos	Treinta (30) puntos
Trece (13) departamentos	Cuarenta y cinco (45) puntos
Catorce (14) departamentos	Sesenta (60) puntos
Quince (15) departamentos	Setenta y cinco (75) puntos
Dieciseis (16) departamentos	Noventa (90) puntos
Diecisiete (17) departamentos	Ciento cinco (105) puntos
Dieciocho (18) departamentos	Ciento veinte (120) puntos
Diecinueve (19) departamentos	Cincuenta treinta y cinco (135) puntos
Veinte (20) departamentos	Ciento cincuenta (150) puntos

Cantidad de municipios intermedios por departamento a cubrir:

Seis (6) municipios intermedios por departamento	Trece (13) puntos
Siete (7) municipios intermedios por departamento	Veintiseis (26) puntos
Ocho (8) municipios intermedios por departamento	Treinta y nueve (39) puntos
Nueve (9) municipios intermedios por departamento	Cincuenta y dos (52) puntos
Diez (10) municipios intermedios por departamento	Sesenta y cinco (65) puntos
Once (11) municipios intermedios por departamento o más	Setenta y ocho (78) puntos
Doce (12) municipios intermedios por departamento o más	Noventa y uno (91) puntos
Trece (13) municipios intermedios por departamento o más	Ciento cuatro (104) puntos
Catorce (14) municipios intermedios por departamento o más	Ciento diecisiete (117) puntos
Quince (15) municipios intermedios por departamento o más	Ciento treinta (130) puntos
Dieciseis (16) municipios intermedios por departamento o más	Ciento cincuenta (150) puntos

Cantidad de municipios en zonas rurales por departamento a cubrir:

Seis (6) municipios intermedios por departamento	Trece (13) puntos
Siete (7) municipios intermedios por departamento	Veintiséis (26) puntos
Ocho (8) municipios intermedios por departamento	Treinta y nueve (39) puntos
Nueve (9) municipios intermedios por departamento	Cincuenta y dos (52) puntos
Diez (10) municipios intermedios por departamento	Sesenta y cinco (65) puntos
Once (11) municipios intermedios por departamento o más	Setenta y ocho (78) puntos
Doce (12) municipios intermedios por departamento o más	Noventa y uno (91) puntos
Trece (13) municipios intermedios por departamento o más	Ciento cuatro (104) puntos
Catorce (14) municipios intermedios por departamento o más	Ciento diecisiete (117) puntos
Quince (15) municipios intermedios por departamento o más	Ciento treinta (130) puntos
Dieciséis (16) municipios intermedios por departamento o más	Ciento cincuenta (150) puntos

3.3.2.2. TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA EL CANAL INSTITUCIONAL – (MÁXIMO 350 PUNTOS)

Como herramienta fiable para el análisis e interpretación de los datos obtenidos, el Canal Institucional se propone la mayor amplitud posible en la muestra recolectada durante el proceso de investigación; por lo tanto, será factor ponderable la cantidad de personas exploradas en el trabajo de campo teniendo como punto de partida una muestra mínima de mil trescientas personas. La calificación de este factor se realizará de la siguiente manera:

Mil cuatrocientas (1.400) personas investigadas	50 puntos
---	-----------

Mil quinientas (1.500) personas investigadas	100 puntos
Mil seiscientas (1.600) personas investigadas	150 puntos
Mil setecientas (1.700) personas investigadas	200 puntos
Mil ochocientas (1.800) personas investigadas	250 puntos
Mil novecientas (1.900) personas investigadas	300 puntos
Dos mil (2.000) personas investigadas	350 puntos

Adicional a los requisitos técnicos ponderables descritos de manera individual, serán factores ponderables para las propuestas dirigidas a cada uno de los canales RTVC

3.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y por disposición de reciprocidad en aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Se otorgará puntaje a los Proponentes que apoyen la industria nacional, de la siguiente manera:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes o servicios de origen 100% Nacional	100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes o servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
En caso de que el proponente ofrezca bienes o servicios de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Proponente extranjero que acredite componente nacional en el servicio extranjero	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes o servicios con trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no esté listada dentro de las Entidades especiales en los capítulos de compras públicas, la Entidad otorgará el puntaje del incentivo a la industria nacional a los bienes y servicios originarios del (los) otro(s) Estado (s) parte siempre que en el acuerdo se contempla, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

Para efectos de ponderar este factor, el proponente deberá diligenciar el Anexo a las reglas de participación de Apoyo a la Industria Nacional.

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

SERVICIOS NACIONALES: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

BIENES NACIONALES: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales - RPBN.

NOTA1.: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA

INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

Nota 2. Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, indicando cual de ellos los acoge.

Nota 3. Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

3.3.4. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 100 puntos)

Para efectos de evaluar y calificar este factor en cada una de las propuestas dirigidas a los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, se tomará el VALOR TOTAL de cada propuesta determinando además el menor valor como el más conveniente para los intereses de la entidad.

Cada canal solamente efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial estimado para la realización de la investigación. La oferta dirigida a cada canal de RTVC deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto de la licitación, incluidos impuestos, garantías y seguros.

Para calificar la propuesta económica dirigida a cada uno de los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	100
Segundo menor valor	90
Tercer menor valor	80
Cuarto menor valor	70
Quinto menor valor	60
Sexto menor valor	50
Séptimo menor valor y demás menores valores	40

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta dirigida a cada uno de los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera se entenderá que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Para presentar su propuesta económica a cada canal RTVC los proponentes deben diligenciar el anexo: Oferta Económica de manera individual para Señal Colombia y para el Canal Institucional, formato que en cualquier caso no podrá ser modificado so pena de rechazo.

El valor total de la oferta económica a cada uno de los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, debe presentarse en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, en cada propuesta recibida, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

Las propuestas económicas dirigidas a cada canal RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, deberán incluir todos

los conceptos requeridos para el desarrollo del contrato resultante del presente proceso de selección incluyendo todos los conceptos durante la vigencia del contrato, impuestos, gravámenes e imprevistos. La propuesta económica dirigida a cada canal deberá tener en cuenta todas las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables al contrato y los costos de las pólizas a que dé lugar.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas dirigidas a Señal Colombia y el Canal Institucional, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

No habrá lugar a reajustes sobre el valor consignado en cada una de las propuestas económicas dirigidas a Señal Colombia y al Canal Institucional y en consecuencia RTVC no aceptará reclamaciones posteriores del contratista. No se acepta además condicionamiento alguno sobre las propuestas económicas ni sobre la forma de pago que ha sido definida en estos pliegos de condiciones.

El valor de las propuestas dirigidas tanto a Señal Colombia como al Canal Institucional no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial definido para el presente proceso de contratación, so pena de rechazo.

En las propuestas dirigidas a los canales RTVC, Señal Colombia y Canal Institucional, si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el electrónico (para los anexos que deban presentarse en los dos medios), prevalecerá lo expresado en el medio físico.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de las ofertas dirigidas al Canal Señal Colombia y al Canal Institucional resultan artificialmente bajas, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA. La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los aspectos técnicos ponderables.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de

discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

SEPTIMO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia para “xxxxxxxxxxxxxx objeto de contratación xxxxxxxxxxxx”

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 5. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
- 6. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
- 7. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.

8. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
9. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características determinadas en las **obligaciones específicas de las reglas de participación sin condicionamiento alguno**.
10. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
11. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
12. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
13. Que acepto que **RTVC** me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
14. Me comprometo a retirar de **RTVC** las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO 2 A
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS – SEÑAL COLOMBIA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada No. de 2016

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto y cumpliré con los requisitos técnicos mínimos requeridos en las reglas de participación, como son:

CRITERIOS	Marque con una equis (X) QUE CUMPLE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS
COBERTURA GEOGRÁFICA (Mínimo 10 departamentos Colombianos, 5 municipios intermedios y 5 municipios en zona rural)	
TAMAÑO DE LA MUESTRA (cumpliré el mínimo de 1.300 encuestas)	
AMPLITUD DE LOS TARGET EXPLORADOS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Preescolares y/o cuidadores (0 a 6 años) <input type="radio"/> Infantil (7 a 11 años) <input type="radio"/> Adolescentes (11 a 17 años) <input type="radio"/> Jóvenes (18 a 24 años) <input type="radio"/> Adulto joven (25 a 39 años) <input type="radio"/> Adulto (40 a 49 años) <input type="radio"/> Adulto Mayor (50 +) 	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA: EL OFERENTE DEBE MARCAR CON UNA EQUIS (X) Y DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y EXPLICADOS EN EL TEXTO DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO 2B
REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS – CANAL INSTITUCIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
 Oficina Asesora Jurídica
 Coordinación de Procesos de Selección
 Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. de 2016

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto y cumpliré con los requisitos técnicos mínimos requeridos en las reglas de participación, como son:

CRITERIOS	Marque con una equis (X) QUE CUMPLE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS
COBERTURA GEOGRÁFICA (Mínimo 10 departamentos Colombianos, 5 municipios intermedios y 5 municipios en zona rural)	
TAMAÑO DE LA MUESTRA (cumpliré el mínimo de 1.300 encuestas)	
AMPLITUD DE LOS TARGET EXPLORADOS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Adolescentes (12 a 17 años) <input type="radio"/> Jóvenes (18 a 24 años) <input type="radio"/> Adulto joven (25 a 39 años) <input type="radio"/> Adulto (40 a 49 años) <input type="radio"/> Adulto Mayor (50 +) 	
METODOLOGIA: Cuantitativa, de acuerdo con lo solicitado en las reglas.	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA: EL OFERENTE DEBE MARCAR CON UNA EQUIS (X) Y DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y EXPLICADOS EN EL TEXTO DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO

ANEXO 3A
OFERTA ECONÓMICA – SEÑAL COLOMBIA

Nota: Este anexo deberá ser diligenciado para cada uno de los canales (SEÑAL COLOMBIA Y CANAL INSTITUCIONAL). En caso de presentar oferta para los dos canales el contratista deberá diligenciar los dos Anexos 5, es decir una oferta económica por canal.

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**

Oficina Asesora Jurídica

Coordinación de Procesos de Selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del presente proceso de selección de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC previstas en las Reglas de Participación y en sus anexos. La oferta económica se entiende a todo costo incluido IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los servicios por parte de **RTVC**, así:**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM 1 – SEÑAL COLOMBIA Prestación de servicios para la investigación de caracterización de audiencias, con metodología cualitativa que dé cuenta de las expectativas y hábitos, entre otros, de aquellos televidentes colombianos que no son seguidores del canal pero que por sus características son afines con su oferta de contenidos.	\$

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

PROPONENTE: _____

Nota. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Señor proponente: al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la entidad para que justifique el valor final ofertado.

ANEXO 3 B
OFERTA ECONÓMICA – CANAL INSTITUCIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
 Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
 Oficina Asesora Jurídica
 Coordinación de Procesos de Selección
 Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del presente proceso de selección de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC** previstas en las Reglas de Participación y en sus anexos. La oferta económica se entiende a todo costo incluido IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los servicios por parte de **RTVC**, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
ITEM 2 – CANAL INSTITUCIONAL Prestación de servicios de investigación de caracterización de audiencias, con metodología cuantitativa que dé cuenta de la penetración del canal en territorio nacional incluyendo zonas rurales y municipios secundarios como eje para determinar la incidencia de su contenido y el aporte de este en la relación de su televidente con el Estado colombiano.	\$

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

PROPONENTE: _____

Nota. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Señor proponente: al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la entidad para que justifique el valor final ofertado.

ANEXO 4
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)
1						
2						
3						

Nota. Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ANEXO 5 A
FACTORES TECNICOS PONDERABLES - SEÑAL COLOMBIA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada No. de 2016

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto de acuerdo a las condiciones que se registran a continuación n cuanto a cobertura del servicio en los departamentos Colombianos, metodología cualitativa y tamaño de la muestra:

- 1. COBERTURA:** (Identifique e indique los departamentos/municipios y la cantidad en cada campo según la tabla de calificación de requisitos ponderables descrita en este documento)

Cobertura en departamentos colombianos

--

Cobertura en municipios intermedios por departamento

--

Cobertura de municipios en áreas rurales por departamento

--

- 2. METODOLOGIA CUALITATIVA:** (describa de manera detallada la metodología teniendo en cuenta cada uno de los aspectos ponderables descritos en este documento)

--

--

- 3. TAMAÑO DE LA MUESTRA:** (Indique y explique el tamaño de la muestra ofertada para desarrollar la investigación del canal Señal Colombia)

--

--

--

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA. Tener en cuenta que si el proponente presenta oferta tanto para el Canal Señal Colombia como para el Canal Institucional deberá diligenciar los Anexos 5 A y 5 B de manera independiente.

ANEXO 5 B
TECNICO FACTORES TECNICOS PONDERABLES – CANAL INSTITUCIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada No. de 2016

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto de acuerdo a las condiciones que se registran a continuación n cuanto a cobertura del servicio en los departamentos Colombianos, metodología cualitativa y tamaño de la muestra:

- 1. COBERTURA: (Identifique e indique los departamentos/municipios y la cantidad en cada campo según la tabla de calificación de requisitos ponderables descrita en este documento)**

Cobertura en departamentos colombianos

Cobertura en municipios intermedios por departamento

Cobertura de municipios en áreas rurales por departamento

- 2. TAMAÑO DE LA MUESTRA: (Indique y explique el tamaño de la muestra ofertada para desarrollar la investigación del Canal Institucional)**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA. Tener en cuenta que si el proponente presenta oferta tanto para el Canal Señal Colombia como para el Canal Institucional deberá diligenciar los Anexos 5 A y 5 B de manera independiente.

ANEXO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación cerrada:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X
En caso de que el proponente ofrezca bienes o servicios de origen 100% Nacional	
En caso de que el proponente ofrezca bienes o servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	
En caso de que el proponente ofrezca bienes o servicios de origen Extranjero o mixto que acredite reciprocidad	
Proponente extranjero que acredite componente nacional en el servicio extranjero	
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes o servicios con trato nacional ni reciprocidad	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: En caso de que tenga la opción de tratado en materia de compras públicas, indique el acuerdo comercial bajo el cual se encuentran acogidos los bienes o servicios ofertados:

Nota 3. En caso de que tenga la opción de reciprocidad anexe la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

Nota: Este anexo será evaluado por el comité técnico y siendo un aspecto ponderable no podrá ser requerido, por lo tanto, debe aportarse desde el momento de la entrega de la documentación por parte del oferente lo solicitado en la Nota 2 y 3, así como en la nota 1, en caso contrario no tendrá puntaje.

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Cerrada N° _____ de 2016

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO 8

CARTA DE INTENCIÓN

(Debe ser diligenciada por cada uno de los profesionales presentados en la propuesta)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (profesión de quien suscribe), manifiesta la voluntad de asumir irrestrictamente los compromisos derivados de la CARTA DE INTENCIÓN que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de invitación cerrada No. ____ de 2016.

SEGUNDO: Que el **PROFESIONAL** en _____ tiene interés en ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en las reglas de participación.

TERCERO: Que como quiera que **EL PROPONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de selección, en el cual incluye como profesional en _____ para el perfil de _____ declara que el proponente está dispuesto a contar con sus servicios profesionales para ejecutar el objeto contractual referido, de manera que asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En caso de que el proponente _____ resulte adjudicatario, el profesional _____ participará en la ejecución del contrato en el perfil para el que ha sido propuesto en la oferta.

PROONENTE
REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL PROPUESTO

ANEXO 9

PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación cerrada número ___ de 2016;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación cerrada N° ___ de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de invitación cerrada número ___ de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:
 - **Procuraduría General de la Nación**
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

○ **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11

(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, presento este Pacto de Transparencia como parte de los documentos de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

ANEXO 10
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Cerrada N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Cerrada N° _____ de _____, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes interviniieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

ANEXO 11
HOJA DE VIDA DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Rol a desempeñar en el proyecto:

Nombres y apellidos:

Dirección y teléfonos de contacto:

Educación y/o formación:

Institución educativa

Nombre del curso o programa educativo

Tiempo estudiado

Año

Experiencia laboral relacionada con investigación y análisis de audiencias de medios comunicación:

Nombre de proyecto y año de realización

Empresa

Descripción del proyecto

Rol y responsabilidades en el proyecto

Funciones y responsabilidades específicas para este proyecto:

Referencias laborales recientes:

Nombre de contacto y actividad. Teléfonos y correo electrónico

ANEXO 12.
MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN								ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		
		Probabilidad de ocurrencia			Impacto en el valor del contrato									
		Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alta	+ de 30%	Media - Alta	+ de 15% a Media - Baja	Baja	Baja (hasta 5%)	Contratista (%)	RTVC (%)	
Regulatorio	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero sí aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.				X				X			X (100%)		Los valores establecidos para la prestación de los servicios, fueron extraídos de un estudio de mercado en donde se verificó la variación de la tarifas de los servicios a contratar.
Financiero	Daño, perdida o hurto de equipos o materiales del contratista durante la ejecución del contrato en Colombia o en cualquier país en donde se llegará a prestar el servicio			X				X				X (100%)		Se deberán seguir los protocolos de seguridad de RTVC en cuanto al ingreso y salida de equipos.
Humano	Cuando se produzca un accidente dentro y en los lugares de ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.		X					X				X (100%)		Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC. Este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.		X					X				X (100%)		Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio. Este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.		X					X				X (100%)		Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.

Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato. Este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.		X			X		X (100%)		Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Siniestros	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.		X			X		X (100%)		Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.			X			X		X (100%)	Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte de RTVC durante todo el tiempo de ejecución del contrato., así como la correcta aplicación de las recomendaciones para ejecución del contrato.

(EN ORIGINAL FIRMADO)

ADRIANA LOPEZ CORREA
Subgerente de Televisión –RTVC

Proyecto: Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección

Reviso: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección
Jerson Parra Ramírez / Productor General Señal Colombia
Luz Elizabeth Basallo / Canal Señal Colombia
Franz Barreto / Profesional Subgerencia de Televisión
Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto
Zayra Silva / Abogada RTVC
Jorge Alberto Puche Quintero / Señala Institucional
Kelly Cruz / Señal Colombia

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Diana Díaz Soto / Directora Señal Colombia
Tatiana Sánchez Chinchilla / Directora Canal Institucional